



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 064-CEU-UNMSM-2021

Lima, 19 de abril de 2021

VISTO:

La tacha interpuesta por el docente Eugenio Corrales Prada (en adelante, el recurrente), contra la candidatura del docente Juan Pedro Matzumura Kasano, integrante de la lista "INNOVACIÓN SANMARQUINA" en la elección de rector y vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que con Resolución Rectoral N° 01683-R-20 del 13 de agosto de 2020, por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, se conformó el Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, integrado por las personas que en ella se indica;

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que "El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto."

Que, el recurrente interpone la tacha indicada en la parte expositiva de la presente resolución en su calidad de elector, pero sin acreditar la condición de personero, condición indispensable para recurrir ante la autoridad electoral interponiendo tachas contra las candidaturas inscritas en el presente proceso electoral;

Que, en efecto, la Resolución N° 158-2019-SUNEDU/CD aclara en el numeral 12.1 de su artículo 12 que las tachas "se presentan por los personeros debidamente acreditados, en los plazos preclusivos fijados en el cronograma electoral";

Que, se observa que la presente tacha ha sido interpuesta por agente incapaz para interponerla, ya que la calidad de elector no habilita para interponer tachas a tenor de lo que informa la norma glosada en el considerando precedente;

Con el voto unánime de sus integrantes, el CEU ha adoptado la decisión que consta en la parte resolutive de la presente resolución y, por tanto;

SE RESUELVE:

1° Declarar IMPROCEDENTE la tacha interpuesta contra la candidatura del docente Juan Pedro Matzumura Kasano, integrante de la lista "INNOVACIÓN SANMARQUINA", continuando el proceso según su estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

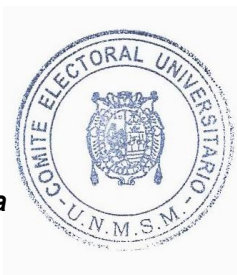
RESOLUCION N° 064-CEU-UNMSM-2021

Lima, 19 de abril de 2021

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución en la dirección electrónica consignada ante el CEU UNMSM y publíquese.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM